



Resolución Directoral

N° 378-2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 03 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0404-2023-VIVIENDA/SG/OGA/OT de fecha 02 de octubre de 2023, de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su artículo 10°, regula los pagos en efectivo en la entidad, específicamente para la Caja Chica;

Que, la Directiva de Órgano N° 001-2020-VIVIENDA-SG/OGA, "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento -MVCS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA/SG-OGA y modificada mediante Resolución Directoral N° 265-2021-VIVIENDA/SG-OGA, establece en el numeral 6.1.2 "El Director de la Oficina de Tesorería propondrá el proyecto de Resolución Directoral de la OGA, en la cual, se señala la dependencia a la que se asigna, la designación o sustitución del titular y suplente como responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho FONDO";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 05 de enero del 2023 la Oficina General de Administración autorizar la Apertura para el Fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2023 de la Ejecutora 001 – Administración General hasta por la suma de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) y se designa a los responsables (titulares y suplentes) del manejo del fondo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 052-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 28 de febrero del 2023 la Oficina General de Administración dispone la modificación de la Resolución Directoral N° 001-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 05 de enero de 2023, referente a las responsables del manejo de los Fondos de la Caja Chica de la Ejecutora 001 – Administración General;

Que, mediante el Informe N° 0404-2023-VIVIENDA-OGA-OT de fecha 02 de octubre de 2023, la Oficina de Tesorería, solicita la modificación de la apertura de la caja chica, en el extremo referido únicamente a los responsables del manejo de los Fondos, debido a la ausencia de su responsable suplente por haber solicitado licencia; en tal sentido a fin de no perturbar la operatividad de la caja chica de la sede central, corresponde su modificación en el cuadro de responsables, proponiendo para tal efecto a dos servidoras CAS, conforme lo señalado en el numeral 6.1.1 del artículo 6° de la Directiva de Órgano N° 001-2020-VIVIENDA/SG-OGA;

Con los vistos buenos de los Directores de Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y:

De conformidad con la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, la Resolución N° 026-80-EF/77.15, que aprueba



Resolución Directoral

las Normas Generales de Tesorería, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010.2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Modificatorias y la Directiva de Órgano N° 001-2020-VIVIENDA-SG/OGA, "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento -MVCS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-VIVIENDA/SG-OGA de fecha 03 de enero de 2020 y modificada mediante Resolución Directoral N° 265-2021-VIVIENDA/SG-OGA,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo N° 02 de la Resolución Directoral N° 001-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 05 de enero de 2023, referente a los responsables del manejo de los Fondos de la Caja Chica de la Ejecutora 001 – Administración General, por lo que la nueva conformación quedará de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Responsable
Carla Esther Olcese Carrera	Auxiliar Administrativo	41629204	colcese@vivienda.gob.pe	Titular
Ruth Milagros Vidal Casusol	Secretaria	08605124	rvidalc@vivienda.gob.pe	Suplente

Artículo 2°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: (www.gob.pe/vivienda).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. PATRICIA SIBONEY MUÑOZ TOIA
Directora General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento